

ANEXO N°2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
E
IMPRESA ATELIER S.A.

En la ciudad de Santiago, a 31 de agosto de 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña Haydeé Domic Tomiic, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **IMPRESA ATELIER S.A.**, RUT N° 89.557.000-1, representada por don Pablo Chappuzeau Larrain, chileno, ambos domiciliados en Luis Pasteur 6170, comuna de Santiago, en adelante el "PRESTADOR", se ha convenido en celebrar el siguiente:

PRIMERO: Vienen en anexar lo siguiente al contrato suscrito el día 18 de agosto del 2017:

- 1.000 trípticos (Lo Prado y Teatro Municipal de Ñuñoa), tamaño extendido 20 x 39 Cms., tamaño cerrado 20 x 13 Cms., impresión 4/4 colores, papel couché opaco 220 gramos, barnizados por ambas caras, plisados, doblados, corte recto, fajados y en paquetes.

SEGUNDO: El precio total del servicio será la suma de \$ **346.766** (Trescientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos), IVA incluido.

Los montos serán cancelados contra recepción de factura dentro de los 5 días siguientes a la aceptación de la misma; documento que deberá contener la siguiente glosa: Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017

TERCERO: La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMIIC**, para comparecer en representación de la **Fundación nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de Don **PABLO CHAPPUZEAU LARRAIN**, para comparecer en representación de Impresaria Atelier S.A., consta en la escritura pública de fecha 9 de agosto de 1983, otorgada ante la Notaría de don Jorge Zañartu Squella.

CUARTO: En todo lo demás, se mantienen íntegramente vigentes las disposiciones del Contrato Primitivo antes individualizado.


PABLO CHAPPUZEAU L.
Gerente


Página 1 de 2

QUINTO: Para los efectos de este Anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

SEXTO: El presente Anexo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Haydée Domic Tomicic

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Haydée Domic Tomicic

u
IMPRESA ATELIER S.A.

RUT N° 89.557.000-1

Pablo Chappuzeau Larrain

